

Trujillo, 20 de Febrero de 2023

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° -2023-GRLL-GGR-GRA-SGRH

VISTO:

El Oficio N° 000575-2023-GRLL-GGR-GRI de fecha 10 de febrero de 2023, Oficio N° 000064-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS de fecha 14 de febrero de 2023, Proveído N° 002252-2023-GRLL-GGR de fecha 10 de febrero de 2023 y Oficio N° 000082-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS de fecha 16 de febrero de 2023, que contiene la propuesta de profesionales para la contratación de personal eventual en la modalidad de servicios personales en la Meta Presupuestal 169, para el proyecto denominado "Creación del servicio educativo de Educación Inicial Escolarizada en los Centros Poblados Taulish, Fortaleza Andina, Hacienda Alpamarca, Villa Florida, Olgojaco, Cajaspampa Y Tinyabamba de los Distritos de Chillia, Huancaspata, Parcoy, Santiago", a propuesta de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión del Gobierno Regional La Libertad, y;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000447-2022-GRLL-GOB de fecha 31 de mayo de 2022, se aprobó la modificación **Norma Regional para la Contratación de Personal Eventual por Servicios Personales con cargo a Inversiones "Formulación y Evaluación, Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Documentos Equivalente y Ejecución de Inversiones (Proyectos y/o IOARRS) en el Pliego Gobierno Regional La Libertad" - Versión 02**; como un instrumento técnico que establezca metodologías, criterios y procesos a tener en cuenta para la contratación y/o renovación de personal con cargo a la formulación y evaluación, elaboración de expedientes técnicos y/o documentos equivalentes y ejecución de inversiones (proyectos y/o IOARR) del Pliego 451: Gobierno Regional La Libertad;

Que, en virtud del marco normativo anteriormente descrito, mediante el El Oficio N° 000575-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS de fecha 10 de febrero de 2023, Oficio N° 000064-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS de fecha 14 de febrero de 2023, Proveído N° 002252-2023-GRLL-GGR de fecha 10 de febrero de 2023 y Oficio N° 000082-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS de fecha 16 de febrero de 2023, la Sub Gerencia de Obras y Supervisión propone la contratación de **06 profesionales** para el Proyecto denominado "Creación del servicio educativo de Educación Inicial Escolarizada en los Centros Poblados Taulish, Fortaleza Andina, Hacienda Alpamarca, Villa Florida, Olgojaco, Cajaspampa y Tinyabamba de los Distritos de Chillia, Huancaspata, Parcoy, Santiago", con los siguientes perfiles, remuneración y plazo siguientes:

ESPECIALISTA/PROFESION	CARGO	ACT/PROYECTO/ COMPONENTE	R.U.M	VIGENCIA DE CONTRATO	META
INGENIERO CIVIL	Gestor de monitoreo	2.6.8.1.4.1	S/. 7,000.00	21/02/2023 A 21/07/2023 (05 MESES)	Meta Presupuestal 169





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INGENIERO CIVIL	Gestor de monitoreo	2.6.8.1.4.1	S/. 7,000.00	21/02/2023 A 21/07/2023 (05 MESES)	Meta Presupuestal 169
INGENIERO CIVIL	Gestor de monitoreo	2.6.8.1.4.1	S/. 7,000.00	21/02/2023 A 21/07/2023 (05 MESES)	Meta Presupuestal 169
INGENIERO CIVIL	Especialista en seguimiento de inversiones	2.6.8.1.4.1	S/. 5,500.00	21/02/2023 A 21/07/2023 (05 MESES)	Meta Presupuestal 169
INGENIERO CIVIL	Asistente técnico	2.6.8.1.4.1	S/. 5,000.00	21/02/2023 A 21/07/2023 (05 MESES)	Meta Presupuestal 169
INGENIERO CIVIL	Asistente Administrativo	2.6.8.1.4.1	S/. 3,000.00	21/02/2023 A 21/07/2023 (05 MESES)	Meta Presupuestal 169

: 03 **INGENIEROS CIVILES** (Gestor de monitoreo) por el plazo de 05 meses, 01 **INGENIERO CIVIL** (Especialista en seguimiento de inversiones) por el plazo de 05 meses, 01 **INGENIERO CIVIL** (Asistente técnico) por el plazo de 05 meses y 01 **INGENIERO CIVIL** (Asistente administrativo) por el plazo de 05 meses, para el siguiente Proyecto de Inversión: "Creación del servicio educativo de Educación Inicial Escolarizada en los Centros Poblados Taulish, Fortaleza Andina, Hacienda Alpamarca, Villa Florida, Olgoyaco, Cajaspampa Y Tinyabamba de los Distritos de Chillia, Huancaspata, Parcoy, Santiago."

Que, en virtud de la propuesta anteriormente descrita, la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, acompaña los Términos de Referencia - TDR con la descripción del cargo, el Marco Presupuestal en la Meta Presupuestal 169 y todos los requisitos necesarios para el trámite respectivo;

Que, en ese sentido, la Sub Gerencia de Obras y Supervisión del Gobierno Regional La Libertad, en consideración de lo prescrito en el numeral **7.1 del Capítulo VII Procedimiento para la Contratación de Personal Eventual en la sede del Gobierno Regional La Libertad** que se señala en la antes citada Directiva, y siguiendo con el procedimiento previa evaluación curricular ha calificado para el puesto propuesto al siguiente Profesional:





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°	Profesión	Cargo o Puesto	Apellidos y Nombres	Plazo
01	INGENIERO CIVIL	Gestor de monitoreo	Yovera Paredes José Armando	05 MESES
02	INGENIERO CIVIL	Gestor de monitoreo	Leyva Medina María Luisa	05 MESES
03	INGENIERO CIVIL	Gestor de monitoreo	Valencia Saavedra Ximena Celeste	05 MESES
04	INGENIERO CIVIL	Especialista en seguimiento de inversiones	Gálvez Alcalde Chris Belú	05 MESES
05	INGENIERO CIVIL	Asistente técnico	Castro Alvarez Luis Alberto	05 MESES
06	INGENIERO CIVIL	Asistente Administrativo	Núñez Zarate Luis Angel	05 MESES

Que, en concordancia con los numerales **7.2 y 7.4 del Capítulo VII Procedimiento para la Contratación de Personal Eventual en la sede del Gobierno Regional La Libertad** de la Directiva aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 000447-2022-GRLL-GOB de fecha 31 de mayo de 2022, establece que la Sub Gerencia de Recursos Humanos o quien haga sus veces elaborará y suscribirá la resolución sub gerencial de conformidad con la delegación de atribuciones otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000307-2022-GRLL-GOB de fecha 04 de mayo de 2022, **en mérito de los requerimientos de las áreas usuarias, de acuerdo a los TDRs y al proyecto al cual ha sido propuesto.**

En tal sentido, la contratación de personal eventual, es la vinculación temporal para labores que requieren un determinado requisito de formación o especialización, solicitados por los Órganos Estructurados del Pliego 451: Gobierno Regional La Libertad, bajo los alcances del artículo 38°, inciso b) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - reglamento del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", y el artículo 2°, numeral 2) de la Ley N° 24041, para la ejecución de proyecto de inversión pública;

Que, asimismo, el personal con cargo a inversiones (proyectos de inversión y/o IOARR), son personas naturales contratadas para funciones específicas en forma eventual, con contrato a tiempo completo y a plazo fijo, están sujetos



a lo indicado en las disposiciones y normativa legal de alcance nacional e interna, que se establezca en mérito de los requerimientos de las áreas usuarias del Gobierno Regional La Libertad;

Que, siendo así y considerando la naturaleza temporal de los proyectos de inversión, se autoriza en dichos casos a contratar personal de manera temporal o accidental por lo que el personal contratado en un proyecto de inversión **no forma parte de la carrera administrativa, y no le alcanza las bonificaciones y beneficios remunerativos establecidos en el Decreto Legislativo N° 276 para los servidores en calidad de nombrados**;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000307-2022 de fecha 04 de mayo de 2022, se le delega la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional La Libertad, las facultades administrativas para suscribir y prorrogar contratos de servicios personales bajo el régimen del decreto Legislativo N° 276, para realizar funciones de carácter temporal o accidental, a excepción, de las designaciones de personal de confianza.

Que, de conformidad con lo dispuesto por Ley N° 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y

En uso de las facultades administrativas delegadas a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000307-2022 de fecha 04 de mayo de 2022, en mérito del Decreto Ley N° 22867 – Ley de Desconcentración de Atribuciones, entre otros del Sistema de Personal y en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONTRATAR en la modalidad de servicios personales, en condición de eventual, con cargo a la formulación y evaluación, elaboración de expedientes técnicos y/o documentos equivalentes y ejecución de inversiones (proyectos y/o IOARR) del Pliego 451: Gobierno Regional La Libertad, a los profesionales, cuyos apellidos y nombres, cargo, remuneración y vigencia que a continuación se indica:

1. "Creación del servicio educativo de Educación Inicial Escolarizada en los Centros Poblados Taulish, Fortaleza Andina, Hacienda Alpamarca, Villa Florida, Olgojaco, Cajaspampa Y Tinyabamba de los Distritos de Chillia, Huancaspata, Parcoy, Santiago"





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	ACT/ PROYECTO/ COMPONENTE	R.U.M	VIGENCIA DE CONTRATO	META
Yovera Paredes José Armando	Gestor de monitoreo	2.6.8.1.4.1	S/. 7,000.00	21/02/2023 A 21/07/2023 (05 MESES)	Meta Presupuestal 169
Leyva Medina María Luisa	Gestor de monitoreo	2.6.8.1.4.1	S/. 7,000.00	21/02/2023 A 21/07/2023 (05 MESES)	Meta Presupuestal 169
Valencia Saavedra Ximena Celeste	Gestor de monitoreo	2.6.8.1.4.1	S/. 7,000.00	21/02/2023 A 21/07/2023 (05 MESES)	Meta Presupuestal 169
Gálvez Alcalde Chris Belú	Especialista en seguimiento de inversiones	2.6.8.1.4.1	S/. 5,500.00	21/02/2023 A 21/07/2023 (05 MESES)	Meta Presupuestal 169
Castro Alvarez Luis Alberto	Asistente técnico	2.6.8.1.4.1	S/. 5,000.00	21/02/2023 A 21/07/2023 (05 MESES)	Meta Presupuestal 169
Núñez Zarate Luis Angel	Asistente administrativo	2.6.8.1.4.1	S/. 3,000.00	21/02/2023 A 21/07/2023 (05 MESES)	Meta Presupuestal 169

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por las causales señaladas en el ítem 6.3.2 del numeral 6.3, del Capítulo VI - "Disposiciones Generales" de la Directiva aprobada por la Resolución Ejecutiva Regional N° Resolución Ejecutiva Regional N° 000447-2022-GRLL-GOB de fecha 31 de mayo de 2022. Igualmente, la relación contractual concluye al término del mismo; los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, conforme el artículo 38° incisos a) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO TERCERO. - El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución, será afectado con cargo a la Cadena Funcional Programática: **1)** "Creación del servicio educativo de Educación Inicial Escolarizada en los Centros Poblados Taulish, Fortaleza Andina, Hacienda Alpamarca, Villa Florida, Olgoyno, Cajaspampa Y Tinyabamba de los Distritos de Chillia, Huancaspata, Parcoyo, Santiago", Actividad: 6000016 Gestión y Administración; Función: 22; División Funcional 047; Grupo Funcional 0103; Finalidad 0028068: Gestión de Proyectos de Inversión; Unidad de Medida





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

001; de la Específica de Gastos: 2.6.8.1.4.1, de la Unidad Ejecutora 001: Sede La Libertad, del Pliego 451: Gobierno Regional La Libertad, del Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente en la forma y modo de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
ERICK JHON AGREDA LLAURY
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

